



REF: DISPONE TÉRMINO DE CONTRATO CON
PROVEEDOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA:

PUERTO MONTT,

015-3044
09 DIC 2010

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/176 del 22 de Septiembre 2010, Resoluciones Exentas N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante resolución exenta N°015/1602 de fecha 20 de Julio de 2010, la Directora Regional (S) de la Décima Región de los Lagos de la JUNJI, adjudica licitación pública ID 853-43-1110, para efectuar "La instalación de combustiones lentas y proveer e instalar rejillas de protección para combustiones lentas en los Jardines Clásicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles región de los Lagos" al proveedor Sr. Gonzalo Alejandro Martinez Bernier, Rut N° 16.530.087-4, para la instalación de combustiones lentas y proveer e instalar rejillas de protección para combustiones lentas en los Jardines Clásicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos, en los Jardines Infantiles: Estrellita y Blanca Nieves de la Comuna de Osorno y Jardín Infantil La Gotita de la Comuna de Puerto Montt.

2.- Que con fecha 23 de Julio de 2010 se emitió Orden de Compra N° 853-200-SE10, para la realización del servicio, estableciéndose como plazo de ejecución 2 días hábiles para los Jardines de la comuna de Osorno y de 4 días hábiles para el Jardín de la comuna de Puerto Montt.

3.- Que de acuerdo al art. 63 del reglamento de la Ley 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio "Los contratos menores a 100 UTM se formalizaran mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

4.- Que de acuerdo al memo N° 015/146 de fecha 09 de Septiembre 2010, el Inspector Técnico de Obras Sr: Carlos Sierra Soto, informa una serie de observaciones en los trabajos realizados por el proveedor Sr. Gonzalo Alejandro Martinez Bernier en los Jardines Estrellita y Blanca Nieve en la Comuna de Osorno, el cual subsanó en forma correcta el trabajo realizado en el Jardín Infantil Estrellita. según consta el memo N° 015/214 de fecha 07 de Diciembre 2010, Sin embargo, respecto del Jardín Infantil Blanca Nieves, el proveedor no subsanó las observaciones realizadas, ejecutando en forma imperfecta y fuera de los plazos estipulados el servicio, produciéndose así el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

5.- Que el Art. 13 de la ley 19.886 establece que "Los contratos administrativos regulados por esta ley podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas: ... b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante". En consecuencia, procede declarar la terminación de dicho contrato.

6.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Dispóngase el Término de Contrato suscrito con fecha 23 de Julio de 2010, con el proveedor Sr. Gonzalo Alejandro Martinez Bernier, Rut 16.530.087-4 para la instalación de una combustión lenta con sus respectivos caños y una reja de protección para el Jardín Blanca Nieve en la comuna de Osorno, por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, por la suma de \$190.400. IVA Incluido.

2.- Procédase de acuerdo al procedimiento que corresponda según el sistema de compras y Contrataciones para el Sector Público y sistema de información para la Gestión Financiera del estado a fin de dar término a las obras inconclusas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MPMV/ASV/HOV/MML/mml

Distribución:

Unidad de Gestión y Mantención.(2)

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Planificación.

Oficina de Partes.